

Lima, enero de 2019

Of.: 002-2019/GJRUZG

Señora Abogada

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento

Congreso de la República

Lima – Perú



35525



Asunto: En relación al debate postreferendo vigente y a la Junta Nacional de Justicia

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, en relación al referendo habido y, sobre todo, al debate relacionado a la creación de la Junta Nacional de Justicia y demás contenidos.

Considero una obligación, como actor social, cursar las siguientes notas. Es un aporte al análisis e iniciativas referidas al referendo del 9 de diciembre, para la mejora de los sistemas judicial y político de la nación.

1. Junta Nacional de Justicia (JNJ):

- 1.1 Se evaluará a quienes laboran en el remplazado Consejo Nacional de la Magistratura y se exigirá honorabilidad, profesión y experiencia para calificar como empleado o funcionario de la JNJ, así como del Poder Judicial (PJ) o del Ministerio Público (MP). Téngase presente que todos los males detectados en los Magistrados denunciados solo son posibles si hay empleados, secretarios, administrativos y funcionarios que los eligieron, sostuvieron y/o guardaron silencio cómplice.
- 1.2 Los postulantes a todos los cargos en la JNJ, el PJ o MP deberán superar un examen toxicológico, aplicable a quienes laboran en tales instituciones y en forma inopinada. Las personas adictas a algún tipo de droga, licor o estupefaciente, se debilitan en su conducta, son proclives a su consumo, arriesgando su relación con terceros en procura de dinero para satisfacer su placeres. Asimismo, supervisar y prever la ludopatía en quienes integran las instituciones que administran justicia.
- 1.3 Para ejercer como funcionario, asesor, consultor o empleado de la JNJ (PJ o MP), no habrá sido condenado ni haberse acogido a la prescripción por causa alguna.
- 1.4 Asimismo, los postulantes deberán:
 - Pertenecer al quinto superior de su promoción. Un alumno destacado demuestra compromiso con la profesión elegida.
 - Poseer un coeficiente intelectual de 130 o superior.
 - Poseer inteligencia emocional, demostrando el gobierno de sus actitudes, para lo cual existen pruebas de intereses y tendencias.
- 1.5 El Reglamento del JNJ (PJ y MP) incluirá sanciones drásticas, entre otras:
 - Pérdida del ejercicio profesional, de por vida;
 - Embargo preventivo inmediato de todos los bienes y cuentas que posea;
 - Impedimento inmediato de salir del país, hasta que un Tribunal determine lo contrario;
 - Cautela de bienes de los familiares hasta segundo nivel, mientras duren las investigaciones a que hubiere lugar.

2. Financiamiento de los Partidos Políticos:

La entrega de dinero del Estado a los Partidos Políticos deberá tener relación directa con la transparencia y su empleo en el ejercicio democrático, Con este fin, sugerimos el pago directo a proveedores y por montos iguales para cada Partido, considerando y financiando:

- 2.1 El registro de aportes deberá hacerse mediante boleta electrónica, reportada al JNE y la SUNAT, cualquiera que sea el monto.
- 2.2 La afiliación de militantes en fichas, las que servirán como especies valoradas de la afiliación (EVA). Este proceso se efectuará en formulario web en línea, facilitado por la ONPE, o en una EVA, con la emisión de un código único que identificará al militante. Esto mantendrá actualizadas las bases de datos de ONPE/JNE, las que serán consultadas inclusive por teléfono.
- 2.3 Ninguna persona jurídica o natural aportará más de 1/3 de una RMV en el año que se realice (Al inicio del 2019 es de S/.930,00, el aporte sería de S/.310,00; o el 7,38% de una UIT); de este modo se evitarán los "compromisos con inversionistas".

- 2.4 Instalación de locales partidarios, alquiler de bases distritales por los tres meses previos a un proceso electoral. Para los locales regionales y sede nacional será permanente. No incluye mobiliario ni servicios, los que sufragarán los militantes;
- 2.5 Capacitación de militantes, con funcionarios de las sedes del Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Contraloría y otras entidades del Estado. Las capacitaciones en el extranjero que se otorguen a miembros del CEN o del Comité Electoral, con fondos o intermediación del Estado o vía ONGs, se replicarán a los militantes del partido beneficiado; en todos los casos, con presencia de funcionarios de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del JNE.
- 2.6 Elecciones internas, pagando a proveedores los materiales de impresión que se usaran durante el proceso electoral, en cantidades iguales para cada Partido;
- 2.7 Franjas electorales, pagando a los canales de TV, radio y servicios de Internet debidamente acreditados, espacios de propaganda; y, durante las fechas que no son de elecciones, espacios dominicales breves (por ejemplo, de hasta un minuto por cinco veces) para la difusión de las actividades partidarias;
- 2.8 Paneles publicitarios, pagando espacios físicos, solo en épocas electorales, en igual número y tamaño; eliminándose paneles excesivos, la contaminación ambiental-visual y salvaguardando la existencia de madera y árboles;
- 2.9 Alimentos y viáticos para personeros durante las fechas de elecciones;
- 2.10 Los equipos adquiridos con financiamiento del Estado deberán asegurarse; en caso que se pierdan o dañen serán repuestos con los aportes de los afiliados;
- 2.11 En las organizaciones políticas no habrá reelección de miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), incluido la del presidente del partido;
- 2.12 Los miembros del CEN serán profesionales o ciudadanos con experiencia laboral de dos años o más, esta será acreditada mediante registro formal de la labor con RUC, RUS o aportes a la AFP u ONP;
- 2.13 Ningún miembro del CEN percibirá remuneración por labores administrativas.

Estas sugerencias tienen estricta relación con el trato igualitario a los Partidos Políticos, el ejercicio de la democracia y la vida partidaria, así como para evitar dineros que los corrompan, como se observa en los juicios a diversas entidades políticas y privadas, en la actualidad.

Sobre este financiamiento, considérese que no sea únicamente a los Partidos que llegan al Congreso. El elector es quien descalificará a quienes no pasen la valla electoral.

3. Los candidatos y la No reelección de Congresistas:

- 3.1 Los candidatos deberán:
 - Ser militantes con dos años de registro, el número de invitados se reducirá al 5%, de lo contrario se contradice el ejercicio partidario y democrático;
 - Deberán mostrar un número de créditos, logrados en el proceso de capacitación al interior del Partido Político y por actos en los que participaron como docentes funcionarios de las instituciones del Estado;
 - Tener 5to de secundaria y 28 años cumplidos;
- 3.2 La No Reección no es discutible y deberá ser acatada en todos sus extremos.

4 La bicameralidad:

La calidad legislativa no depende del número de instancias, sean Cámara de Diputados, Senado de la República, Comisiones o cualquier otra distribución; depende de la calidad de candidatos y quiénes sean elegidos. Por tanto, considérese lo sugerido en los numerales 2 y 3 como aspectos vitales mínimos para mejorar la calidad de los legisladores.

Señora Congresista, aprecio su atención, ofreciendo a Usted mi segura consideración.

Atentamente,


Lic. GUILLERMO JESÚS RUIZ GUEVARA

DNI: 07797485

Móvil: 985 734087

Av. de la Aviación 410, Miraflores